

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 124/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, Vocal y Vocal Subrogante respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

I. Que la Cámara de Apelaciones de la IIa. Circunscripción Judicial, actuando como Cámara Laboral, solicita la institución de una cuenta especial ante la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de General Roca, para la atención de las comunicaciones que en su carácter de Tribunal del Trabajo invocado debe realizar (despachos telegráficos y piezas certificadas), aduciendo la no disponibilidad de fondos para atender tales erogaciones.

II. Que el Cuerpo estima conveniente el criterio propiciado, a los fines no entorpecer la labor que se realiza.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar a la Cámara de Apelaciones de la IIa. Circunscripción Judicial para cumplimentar los arts. 47 y 19 de la Ley 529, el uso de una cuenta especial ante la Oficina de Correos y Telecomunicaciones para imponer telegramas y piezas certificadas con cargo a dicha cuenta.

2º) Por Prosecretaría n° 2 gestiónese la institución de la cuenta mencionada, para emitir telegramas (simples y recomendados), y piezas certificadas (con y sin aviso de retorno).

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO – Presidente STJ - RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.

SEMERARO - Secretario STJ.